Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA

Resolución D.G.S. N° 31

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 01/2021.- LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2021 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA ZONA IV Y SECTOR 1 GUAIRA DEL SENEPA – SUSCRIPTO CON LA FIRMA CASA SOSA S.A -

Asunción, 13 de mayo de 2023

VISTO:

Que, por MEMORANDUM N°056/2023 de fecha 22 de febrero de 2023, ha solicitado la Renovacion de Contrato de Alquiler de la Zona con su parecer favorable para la segunda renovación del CONTRATO N° 01/2021, LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA IV Y SECTOR 1 GUAIRA DEL SENEPA – PLURIANUAL – ID N° 395.404– SUSCRIPTO CON LA FIRMA CASA SOSA S.A y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas. -

Que, el requerimiento realizado se encuentra previsto la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Articulo 44, "DISPOSICIONES GENERALES", que establece: *"Los procesos de contratación de locación en donde el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustarán a los procedimientos de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, al respecto de lo solicitado, la Ley N° 2051/03 – "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Artículo 47, establece: "RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS", que establece: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".-*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP N° 4441/2021, *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de locación y Renovación de Bienes inmuebles determinados establecidos en el artículo 44 de la ley 2051/2003"de contrataciones Públicas y se Abroga la resolución DNCP N°2113/2021.*

SENEPA • MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • Dirección General

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA

Resolución D.G.S. N° 31

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 01/2021.- LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2021 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA ZONA IV Y SECTOR 1 GUAIRA DEL SENEPA – SUSCRIPTO CON LA FIRMA CASA SOSA S.A -

Que por resolución S.G N° 033 de fecha 08 de febrero de 2022 "*por la cual se reestructuran las Unidades Operativas De Contratación del Ministerio De Salud Pública Y Bienestar Social para el ejercicio fiscal 2022, y se establecen Directrices "se creó la unidad operativa de contrataciones (UOC) N° 07 – Control de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores (SENEPA) (ART. 2°). La misma Resolución en su Art. 4° previene: "Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia……*

"El Art. 8°, por su parte dispone "Autorizar a suscribir a: Los titulares de las UOCs ... individualizados en el Art. 2° ...Los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la ley 2051/03.

Que, obra en el expediente la conformidad del propietario para la renovación del contrato de locación.

Que, la presente segunda Renovación de Contrato cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.), individualizado con el N° 2781/2023, por el monto total de Gs.35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023. Quedando el saldo sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2024, respectivamente. -

Que, la Unidad de Asesorias, ha emitido su parecer a traves del Dictamen N° de fecha de mayo de 2023, recomendando se dicte la Resolución que aprueba la Renovación.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la SEGUNDA **RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 01/2021, LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA IV Y SECTOR 1 GUAIRA DEL SENEPA – PLURIANUAL - ID N° 395.404,** por un plazo de 12 meses, por un monto mensual de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones), con una suma total de Gs. 60.000.000 (guaraníes Sesenta millones).

SENEPA • MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • Dirección General • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortes
Director General
SENEPA

Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA

Resolución D.G.S. N° 31

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 01/2021.- LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2021 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA ZONA IV Y SECTOR 1 GUAIRA DEL SENEPA – SUSCRIPTO CON LA FIRMA CASA SOSA S.A -

Artículo 2° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, Objeto de Gasto 251, quedando el saldo sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2024, respectivamente. -

Artículo 3° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art.5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

SENEPA • MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • Dirección General • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DR. GUSTAVO ADOLFO CHAMORRO CORTESI
DIRECTOR GENERAL